

Profesor Mercantil, podrán continuar haciéndolo en la presente y sucesivas hasta que rebasen la edad límite. La falta de solicitud por parte de estos aspirantes para tomar parte en la presente convocatoria o en cualquiera de las sucesivas, se entenderá como renuncia al derecho que por este párrafo se les concede.

4.º *Estado civil.*—Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, debiendo, en el caso de ser casados, someterse a la información necesaria de la licencia especial para contraer matrimonio que exige la legislación vigente, quedando condicionada su admisión, al resultado favorable de dicha información.

Art. 2.º Los opositores promoverán instancia al Coronel Director de la Academia respectiva, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, y que deberá tener entrada en ella en el plazo comprendido entre el 1 de febrero y el 15 de marzo. A la instancia se unirán dos fotografías: una pegada en el lugar señalado para ello; la otra respaldada con el nombre y apellidos del aspirante.

Los aspirantes aprobados y propuestos para ser nombrados caballeros cadetes, quedan obligados a presentar, antes del día 15 de julio, la siguiente documentación:

a) Certificación literal del acta de nacimiento del aspirante, en concepto de hijo legítimo, legalizada si fuera expedida en Colegio Notarial de residencia distinta a aquella en que se halla enclavada la Academia.

Cuando en el acta no figure expresamente la condición de hijo legítimo, habrá de acompañarse, además, el acta de matrimonio de los padres, o si se trata de hijo de militar, certificado expedido por el Jefe del Cuerpo o Centro en que preste servicios el padre, en el que se haga constar la fecha y persona con quien contrajo matrimonio, deducidos estos datos de su Hoja de Servicios.

b) Título facultativo correspondiente, a tenor de lo preceptuado en el artículo 1.º, o testimonio notarial de estar en posesión del mismo. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición del mencionado título.

c) Certificado del estado civil.
d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

e) Certificado de antecedentes familiares, expedido por el Gobernador de la respectiva provincia, excepto para los residentes en Madrid, que habrá de serlo por la Dirección General de Seguridad.

Cuando se trate de aspirantes que sean militares, hijos o huérfanos de militar, dicho certificado será expedido por el Jefe del Cuerpo, Centro

o Dependencia donde el interesado o su padre preste sus servicios, o por el Patronato de Huérfanos que proceda, en su caso.

Art. 3.º Los aspirantes que sean militares cursarán sus instancias, en unión de las dos fotografías a que hace referencia el artículo anterior, por conducto de su Cuerpo. El Jefe del mismo la informará y remitirá directamente a la Academia correspondiente.

Los aspirantes militares que resulten aprobados, unirán a la documentación citada en el artículo anterior la copia de sus Hojas de Servicios, Hechos, castigos o filiación; si además fueran casados, unirán la licencia especial correspondiente a su categoría, y de no poseerla se someterán a lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo primero.

Art. 4.º Disfrutarán de los beneficios de ingreso sin cubrir plaza los aspirantes que, además de alcanzar la nota de suficiencia (cinco) en todos los ejercicios, se encuentren en alguno de los casos que se detallan:

a) Hijos o hermanos de laureados de San Fernando.

b) Huérfanos de guerra de militar de cualquiera de los tres Ejércitos, profesionales, de complemento, provisionales, honoríficos o militarizados.

c) Hermanos de militar muerto en campaña.

d) Huérfanos de militar asesinado en zona roja sin menoscabo del honor militar.

e) Hermanos de militar asesinado en zona roja sin menoscabo del honor militar.

f) Ser oficiales, suboficiales o asimilados profesionales.

Para la obtención de estos beneficios, excepto los comprendidos en el apartado f), a quienes les serán aplicados por la propia Academia a la vista de sus instancias, habrán de dirigir una solicitud al Ministerio del Ejército (Patronato de Huérfanos de Militares), a la que acompañarán, según los casos, los documentos siguientes:

a) — Copia literal del acta de nacimiento del aspirante.

— Copia de la Orden por la que fué concedida la recompensa al padre o hermano.

— Copia literal del acta de nacimiento del hermano, si fuera éste el causante del beneficio.

b) — Copia literal del acta de nacimiento del huérfano.

— Certificado expedido por el Jefe del Cuerpo o Autoridad Militar del punto donde radique la documentación del padre, en que se haga constar la fecha de la muerte y lugar donde se desarrolló la acción de guerra en que murió o re-

cibió las heridas de resultas de las cuales falleció.

— Nota de la Orden por la que el Consejo Supremo de Justicia Militar concedió la correspondiente pensión de viudedad u orfandad, con expresión del DIARIO OFICIAL en que fué publicada.

c) — Copia literal del acta de nacimiento del solicitante.

— Copia literal del acta de nacimiento del causante.

— Certificado expedido por el Jefe del Cuerpo o Autoridad Militar del punto donde radique la documentación militar del hermano, en que se haga constar la fecha de la muerte y lugar donde se desarrolló la acción de guerra en que murió o recibió las heridas de resultas de las cuales falleció.

d) — Copia literal del acta de nacimiento del huérfano.

— Partida de defunción del causante, y si en ésta no están bien detallados la fecha y el lugar donde ocurrió el asesinato, se sustituirá por una declaración jurada de dos o más personas de reconocida solvencia y ajenas al caso, en la que se hagan constar dichos extremos, o por un certificado expedido por las Autoridades Militares que tengan antecedentes del hecho.

— Nota de la orden de concesión de la correspondiente pensión de viudedad u orfandad, con expresión del DIARIO OFICIAL en que fué publicada.

e) — Copia literal del acta de nacimiento del solicitante.

— Copia literal del acta de nacimiento del causante.

— Partida de defunción del causante, y si en ésta no están bien detallados la fecha y lugar donde ocurrió el asesinato, se sustituirá por una declaración jurada de dos o más personas de reconocida solvencia y ajenas al caso, en la que se hagan constar dichos extremos, o por un certificado expedido por las Autoridades Militares que tengan antecedentes del hecho.

SEGUNDA

Derechos de examen

Art. 5.º Los opositores satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de ciento veinticinco pesetas; que remitirán por giro postal a la Academia correspondiente, haciendo constar la fecha y número del giro en sus instancias.

La referida cantidad no será de-

vuelta aun cuando deje de concurrirse a las pruebas de examen.

Art. 6.º Quedan exentos del pago a que hace referencia el artículo anterior:

- a) Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.
- b) Los hijos de laureados de San Fernando.
- c) Los suboficiales o asimilados profesionales.

d) Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado, estos últimos con veinte meses de servicio en filas, cumplidos el día en que den comienzo los ejercicios de la oposición.

La Academia aplicará estos beneficios a la vista de los datos facilitados en la instancia de los interesados. Estos podrán ser requeridos para que demuestren documentalmente su derecho. Con tal fin se les notificará por escrito esta circunstancia relacionando los documentos que deberán aportar el día que hagan su presentación en la Academia para tomar parte en los exámenes.

TERCERA

Oposición

Art. 7.º Los exámenes de la oposición darán principio en la primera decena del mes de mayo.

Los aspirantes recibirán el oportuno aviso de la Academia, notificándoles su admisión al concurso o las razones que a ello se opongan.

Aquellos que a los quince días de haber sido remitida su instancia no recibieran contestación de la Academia, se dirigirán a la Jefatura de Estudios de la misma, interesando noticias de ella.

Art. 8.º El Coronel Director de la Academia respectiva, a la vista del número de aspirantes admitidos, los dividirá en tandas, cuyas fechas de actuación se señalarán por sorteo, que se celebrará el día 10 de abril, a presencia de los aspirantes que lo deseen. Asimismo propondrá al Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) los tribunales necesarios y la composición de las tandas.

Art. 9.º Los aspirantes que sean militares harán los viajes de ida, para tomar parte en las oposiciones, y de regreso, para incorporarse a su destino, una vez terminadas éstas, por cuenta del Estado.

Art. 10. El reconocimiento médico se verificará por tandas en la Academia de Sanidad Militar, calle Quintana, número 5, de Madrid, para lo cual los Coroneles Directores de las otras Academias, remitirán al Director de ésta la relación de los aspi-

rantes. La fecha y hora para los reconocimientos serán fijadas, previa propuesta de los Coroneles Directores, por este Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza).

Para el reconocimiento registrarán las siguientes directrices:

A) El reconocimiento facultativo se verificará con luz natural, en local apropiado y con el material necesario.

Entre las distintas exploraciones se verificará un examen de orina recientemente emitida, y radioscopia o radiografía o foto-radioscopia de tórax.

B) El aspirante se presentará completamente desnudo ante el Tribunal, siendo reconocido separadamente por cada uno de los médicos que lo constituyan.

El cuadro vigente de inutilidades dispuesto por el Decreto de 6 de abril de 1943 (D. O. núm. 136) se aplicará en toda su extensión, con las variaciones que a continuación se expresan:

a) Serán considerados inútiles los que padezcan miopía o hipermetropía superiores a siete dioptrías en cualquier ojo y aquellos otros cuyos defectos de refracción, una vez corregidos, no logren alcanzar una agudeza visual de los dos tercios de la escala de Weker en cada ojo.

b) El número 92 del primer grupo y el número 30 del tercero, se modificarán considerando como inútiles a los que no oigan la voz normal a una distancia de cuatro metros.

c) Se entenderán modificados los números 69 del primer grupo y el 19 del tercero, declarando causa de inutilidad la desigualdad permanente de las extremidades que dé lugar a cojera.

C) Serán también causas de inutilidad la pérdida total o parcial, congénita o adquirida, de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal dé aspecto ridículo a quienes la padecen; la tartamudez exagerada.

D) Se exigirá como talla mínima en el acto del reconocimiento, un metro seiscientos milímetros.

Entre la talla y el perímetro torácico, la relación será proporcionada a la edad y tanto más exacta cuanto mayor sea la proximidad a la edad militar. En los casos dudosos, la desproporción que pueda hallarse entre perímetro y talla se subordinará al potencial biológico que acusen los datos recogidos por la exploración completa del aspirante.

E) El Tribunal considerará como inútiles a los que padecen defectos o enfermedades comprendidas en los tres Grupos del Cuadro de Inutilida-

des vigente, sin que proceda la observación más que en los casos excepcionales, en que, a instancia de parte del Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe practicarse; la solicitud de observación deberá hacerse dentro de las veinticuatro horas siguientes al reconocimiento.

En caso de ser concedida, será practicada por dos médicos militares de la plaza, siendo de cuenta de los interesados los gastos que aquella origine, ya se verifiquen en el domicilio particular o en los hospitales civiles o militares, según con venga al mejor éxito, y por disposición de los médicos observadores.

El período de observación comenzará inmediatamente después de su concesión por el Director de la Academia y no excederá de cuarenta días, pero podrá darse aquella por terminada en cualquier fecha, tan pronto haya podido formarse juicio.

El Tribunal Médico de reconocimiento, a la vista de la Hoja Clínica extendida por los médicos encargados de la observación facultativa, autorizará a los opositores, si su estado de salud se lo permite, a que realicen los ejercicios de las restantes pruebas de la convocatoria en las fechas y plazos que les hayan correspondido, en la inteligencia de que la aprobación definitiva para el ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

F) La declaración de inutilidad para ingreso en estas Academias Militares no prejuzga ni supone igual exención para el servicio militar.

G) Los fallos del Tribunal de reconocimiento se tomarán por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos.

H) Si el reconocido presentase enfermedad o defecto físico no incluido taxativamente en el Cuadro de Exenciones y que, a juicio del Tribunal Médico, lo excluya de ingreso en la Academia, en razonado escrito se fundamentará el fallo, que será sometido a la aprobación del Coronel Director de la misma.

I) El Presidente del Tribunal resolverá, asesorado por los vocales, las reclamaciones o incidencias que se produzcan o las tramitará al Director de la Academia para la determinación que proceda.

Art. 11. Los aspirantes declarados útiles realizarán a continuación, por tandas, los exámenes correspondientes a las restantes pruebas.

Art. 12. Los ejercicios de que constarán las oposiciones, todos ellos eliminatorios, serán, para cada Cuerpo, los que se detallan:

CUERPOS	EJERCICIOS			PROGRAMAS
	1.º	2.º	3.º	
Jurídico	Oral	Oral	Escrito	El que se publica al final de estas instrucciones.
Intervención	Escrito	Oral	Pruebas: 1.ª escrito 2.ª práctico	El publicado por Orden de 26 de septiembre de 1958, D. O. núm. 227 (Apéndice núm. 10 de la «C. L.»), con la modificación que se detalla al final de estas instrucciones.
Medicina	Oral	Escrito	Clínico	El publicado por Orden de 26 de septiembre de 1958, D. O. núm. 227 (Apéndice núm. 6 de la «C. L.»)
Sanidad. Veterinaria	Oral	Escrito	Práctico	Id. Ap. n.º 7, id.
Farmacia	Oral	Escrito	Pruebas: 1.ª oral 2.ª práctico	El publicado por Orden de 26 de septiembre de 1958, D. O. núm. 227 (Apéndice núm. 8 de la «C. L.»).

Art. 13. Los ejercicios se desarrollarán de acuerdo con las normas que, aprobadas por este Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), estarán expuestas en las Academias respectivas con dos meses de antelación al día que comiencen los exámenes.

Art. 14. Para la concepción de los ejercicios, cada uno de los componentes del Tribunal valorarán numéricamente la actuación del opositor de cero a diez puntos, hallándose después la media aritmética.

Será condición indispensable para pasar al ejercicio siguiente alcanzar un mínimo de cinco puntos en el anterior, sin haber sido calificado de cero en ninguna de sus partes, cuando el ejercicio tenga varias.

Al finalizar cada ejercicio, y una vez aprobada el acta de examen, se expondrá al público la relación de los aspirantes que lo hayan superado, con las calificaciones obtenidas.

Art. 15. Los aspirantes que sin motivo justificado dejen de presentarse a examen el día que tengan señalado, se entiende que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificado motivo, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba o simultáneo con ella, lo manifestarán por escrito al Coronel Director de la Academia, acompañando los oportunos certificados. El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por el médico militar designado por el Gobernador Militar de la plaza en que reside el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste, por escrito, de aquella autoridad el oportuno reconocimiento.

El certificado de referencia será expedido por un médico civil en el caso de que en el punto de residencia del aspirante no hubiera ningún militar.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá presentarse en la Jefatura de Estudios de la Academia para que le sea señalada nueva fecha, si a ello hubiera lugar, pues sólo podrá examinarse de una prueba cada día, y ello dentro del plazo marcado para el desarrollo de la oposición.

Art. 16. El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuarla se entiende que renuncia al examen. Si una vez comenzado éste tuviera que retirarse por causa de enfermedad lo manifestará al Presidente del Tribunal. El aspirante será reconocido por un médico militar y si fuese legítima la causa alegada le será autorizada la nueva admisión a examen, en las condiciones que señala el último párrafo del artículo anterior.

En el caso de que la enfermedad no resulte justificada, deberá continuar su examen en el acto, y si desiste quedará eliminado del concurso-oposición.

Si la enfermedad ocurriese entre la realización de dos pruebas o ejercicios, se procederá en forma análoga a lo que queda expuesto.

Art. 17. Terminadas las pruebas se obtendrá la calificación definitiva de cada opositor sumando las notas que hubiere alcanzado en cada ejercicio, afectadas de los coeficientes de importancia establecidos para ellos y dividiendo el resultado así obtenido por la suma de dichos coeficientes.

Art. 18. El Coronel Director de cada Academia someterá a la aprobación de este Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) la relación condeputada de los opositores y la de los que hayan de constituir la promoción de ingreso. Teniéndose en cuenta a este efecto que sólo se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que relacionados por orden de mayor a menor puntuación final les corresponda ocupar las plazas anunciadas, considerándose eliminados del concurso-oposición a los que no tengan cabida en ellas, pues no podrá haber otra ampliación que la derivada de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de estas Instrucciones.

Art. 19. El orden de calificación de los aspirantes, a efectos de aplicación del artículo anterior, será, en caso de empate en la puntuación final, el siguiente: entre dos militares, el de mayor graduación o el más antiguo si fueran del mismo empleo; entre militar y paisano, el militar, y entre dos paisanos, el hijo de militar o, en su defecto, el de mayor edad.

CUARTA

Ingreso en la Academia

Art. 20. Obtenida la aprobación de la propuesta de aspirantes que han de constituir la promoción de ingreso a que hace referencia el artículo 18, se fijará en la Academia la relación correspondiente y se publicará en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio la Orden nombrando caba-

llos cadetes a los que en ella figuren.

Art. 21. Los que hayan ingresado en la Academia como caballeros cadetes usarán el uniforme reglamentario para éstos, sin ostentar sobre él ninguna divisa; percibirán el sueldo de alférez, sin que esto pueda tener otros efectos que los puramente económicos.

Los oficiales, suboficiales y asimilados, profesionales y de complemento que ingresen en la Academia conservarán durante su permanencia en ella los devengos de sus empleos respectivos que estuvieran percibiendo al ingresar en la misma, si fueran mayores que los que les corresponde como tales caballeros cadetes.

Los que al ingresar sean militares, causarán baja en sus Cuerpos y alta en la Academia de Infantería para seguir en ella el período de «formación militar», a cuyo fin realizarán el viaje de incorporación por cuenta del Estado.

Art. 22. Los opositores ingresados deberán adquirir en la Academia de su Cuerpo los elementos necesarios para la confección de sus uniformes, y al incorporarse como caballeros cadetes lo efectuarán con el equipo individual reglamentario, cuyo detalle se expondrá en la Academia, junto a la lista de los que constituyen la promoción de ingreso a que hace referencia el artículo 20.

Art. 23. Los opositores ingresados tendrán derecho al equipo reglamentario de Caballero cadete, con cargo al presupuesto del Ministerio del Ejér-

cito, si reúnen alguna de las condiciones siguientes: ser hijos de laureados de San Fernando o huérfanos de militar, aviador o marino, profesional, de complemento, provisional, honorífico o militarizado, muerto en campaña o de sus resultas o asesinados en zona roja, sin menoscabo del honor militar; ser suboficial o asimilado, profesionales, o ser clases de tropa al solicitar y tomar parte en la oposición. A los huérfanos de militar no comprendidos en el caso anterior se les facilitará el equipo citado con cargo al Patronato de Huérfanos correspondiente.

QUINTA

Curso académico.

Art. 24. El plan de estudios se desarrollará en un curso de nueve meses de duración, divididos en los dos períodos siguientes:

Primer período o de «formación militar» en la Academia de Infantería, del 15 de septiembre al 15 de diciembre siguiente, a cuyo efecto deberán incorporarse a dicho Centro a las diez horas del día primeramente citado todos los caballeros cadetes que componen la promoción de ingreso.

Los que superen este período serán nombrados caballeros alféreces cadetes.

Segundo período o de «formación profesional»: en la Academia de su Cuerpo, desde el 9 de enero al 15 de julio siguiente, debiendo incorporar-

se a la misma a las diez horas del día citado en primer lugar todos los caballeros alféreces cadetes.

Art. 25. Los caballeros alféreces cadetes que terminen con aprovechamiento los estudios del segundo período serán promovidos a tenientes de sus Cuerpos respectivos, colocándose en su escalafón en el orden que les corresponda por la nota final de la carrera, que se obtendrá sumando la nota del primer período a la del segundo afectada del coeficiente dos, y dividiendo tal resultado por tres, suma de los coeficientes.

Programa para las oposiciones a ingreso en la Academia del Cuerpo de Intervención

La oposición para ingreso se registrará por el programa aprobado por Orden de 26 de septiembre de 1958 (D. O. núm. 227) y se entenderá modificado en el sentido que el 2.º ejercicio (oral) consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de cinco temas: dos de Derecho Civil, otros dos de Derecho Político y Administrativo y uno de Derecho Mercantil.

NOTA.—El programa para las oposiciones a ingreso en la Academia del Cuerpo Jurídico Militar se publica en Apéndice núm. 3 de la «Colección Legislativa».

M O D E L O D E I N S T A N C I A

Lugar
del
retrato

Póliza de (1)

Don (2), solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de (D. O. núm.), para ingreso en la Academia de su digna dirección, a cuyo fin acompaña dos fotografías, una unida a la instancia en el lugar señalado para ello, y la otra respaldada con su nombre y apellidos.

Circunstancias particulares del solicitante :

Residencia, calle núm., piso

Edad años.

Condición (3).

Religión que profesa

Título que posee

(4) { Ejército a que pertenece (5)
 Empleo Antigüedad
 Arma o Cuerpo
 Procedencia (6)
 Destino

Tiene concedidos los beneficios de ingreso como comprendido en el apartado (7) del artículo 4.º, según Orden de (D. O. núm.).

Ha remitido por giro postal núm., de fecha la cantidad consignada para derechos de examen.

El firmante jura por Dios que: son ciertos los datos que figuran en la presente instancia, no se halla procesado y carece de antecedentes penales por delitos dolosos, no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública en sus distintas esferas ni de Centro de Enseñanza Oficial, es hijo legítimo; su estado civil es de (8).

....., a de de 19.....

(Firma.)

SEÑOR CORONEL DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE (9).

M A D R I D

(1) Militares, 2,00 pesetas; paisanos, 3,00.

(2) Nombre y dos apellidos.

(3) Paisano o militar.

(4) Sólo para militares.

(5) Tierra, Mar o Aire.

(6) Profesional o de complemento.

(7) Póngase a), b), c), d), e) ó f), según en el que se encuentre incluido.

(8) Póngase soltero, viudo o casado. En el último caso se añadirá: y que se somete a la información necesaria de la licencia especial para contraer matrimonio que rige la legislación vigente, quedando condicionado el ingreso, caso de ser aprobado, al resultado favorable de dicha información.

(9) Cuerpo Jurídico e Intervención Militar (calle Paguineci, núm. 12, Colonia del Viso). Sanidad Militar (Secciones de Medicina y Veterinaria) (calle de Quintana, núm. 5). Farmacia Militar (calle de Sebastián Herrera, núm. 2).

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Bajas

Por haber cumplido el compromiso contraído, causa baja, a petición propia, en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el guardia de segunda D. Teófilo Vázquez García, pasando a la situación militar que le corresponda y fija su residencia en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 13 de noviembre de 1959.

BARROSO



INFANTERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de noviembre de 1959, el teniente coronel de Infantería (Escala complementaria) D. Gregorio Requero González, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Huelva, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de noviembre de 1959, el oficial moro de primera D. Manuel Enrique de la Santísima Trinidad Benhamu Benfarez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) y Orden de 28 de septiembre de 1954 (D. O. número 222), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería de la Escala complementaria, con antigüedad de 12 de enero de 1959 al comandante de la misma Arma y Escala don José Bulnes Alonso Villalobos, del Juzgado Militar Permanente de la 7.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible en la citada Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 19 y 20, y 3.ª disposición transitoria de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y con arreglo a lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto de 4 de junio de 1939 («B. O. del Estado» núm. 156), se ascienden al empleo de comandante de Infantería, sin ocupar número en su Escala, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los capitanes de dicha Arma, caballeros mutilados de guerra por la Patria que a continuación se relacionan, colocándose entre los comandantes de Infantería por el orden que se cita y quedando en la situación que como pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados les corresponda.

Capitán de Infantería, caballero mutilado de guerra por la Patria, don José Pascual López-Quesada, con antigüedad de 23 de agosto de 1949, colocándose a continuación de D. Francisco Lena Pecheco.

Otro, D. José Granados Weil, con antigüedad de 20 de diciembre de 1949, a continuación de D. Santiago Vez Villar.

Otro, D. José Merino Gálvez, con antigüedad de 3 de marzo de 1950, a continuación de D. Roque Calero Fajardo.

Otro, D. Diego Sánchez Eguibar, con antigüedad de 9 de junio de 1951, a continuación de D. Joaquín de la Cámara Gamir.

Otro, D. Eduardo Díaz del Río Jáudenes, con antigüedad de 29 de julio de 1951, a continuación de D. Enrique Jarnés Bergua.

Otro, D. Julio García-Estrada González, con antigüedad de 29 de julio de 1951, a continuación de D. Eduardo Díaz del Río Jáudenes.

Otro, D. Pedro González de Uzqueta Cerrillo, con antigüedad de 11 de

agosto de 1951, a continuación de don Jesús Salvador Pascual.

Otro, D. Antonio de Arana y Vivanco, con antigüedad de 17 de septiembre de 1951, a continuación de don Fernando Herrera Rueda.

Otro, D. Justo Díez del Corral Angulo, con antigüedad de 2 de octubre de 1951, a continuación de D. José María Cervera Aguado.

Otro, D. Pedro Lizaar Salazar, con antigüedad de 5 de diciembre de 1951, a continuación de D. Verísimo Marta Franco.

Otro, D. Antonio Bulnes Alonso Villalobos, con antigüedad de 1 de febrero de 1952, a continuación de don Antonio Rodríguez Cansino.

Otro, D. Antonio Benavides Martínez de Victoria, con antigüedad de 14 de marzo de 1952, a continuación de D. Antonio Ramírez de Esparza García.

Otro, D. Jaime Oñate de Pedro, con antigüedad de 5 de abril de 1952, a continuación de D. José López Mayoral.

Otro, D. Gerardo Escobar Ovejero, con antigüedad de 15 de abril de 1952, a continuación de D. José Fernández-Peña García.

Otro, D. Juan González Rupérez, con antigüedad de 15 de abril de 1952, a continuación de D. Vicente Ibáñez Navarro.

Otro, D. Santiago Ruiz Muñoz, con antigüedad de 15 de abril de 1952, a continuación de D. José del Castillo Cerrillo.

Otro, D. Ramón Varela Torres, con antigüedad de 15 de abril de 1952, a continuación de D. José Luis Muñoz García.

Otro, D. Juan Fernández-Loaysa Casola, con antigüedad de 15 de abril de 1952, a continuación de D. Angel Porta Velasco.

Otro, D. Rafael Jáume González, con antigüedad de 15 de abril de 1952, a continuación de D. Jerónimo Luna Alava.

Otro, D. Pedro Grajera Blanco Morales, con antigüedad de 15 de abril de 1952, a continuación de D. Evaristo Pescador Reyero.

Otro, D. Manuel Verges Díez, con antigüedad de 25 de abril de 1952, a continuación de D. Andrés González Bravo.

Otro, D. Julio Blanco Aguado, con antigüedad de 21 de mayo de 1952, a continuación de D. Javier Manso Pedrosa.

Otro, D. Juan Guerrero Santa Cruz, con antigüedad de 31 de mayo de 1952, a continuación de D. Joaquín Gallegos Cano.

Otro, D. Antonio Remón Marín, con antigüedad de 25 de octubre de 1952, a continuación de D. José Luis Chorro Solbes.

Otro, D. Antonio Haya Prats, con antigüedad de 5 de marzo de 1953, a

continuación de D. Adolfo Manojas Sánchez.

Otro, D. Fernando Moreno Garijo, con antigüedad de 21 de abril de 1953, a continuación de D. José Antonio Pérez Pérez.

Otro, D. Manuel de Miguel Hernández, con antigüedad de 2 de diciembre de 1953, a continuación de don Valentín Gómez Sedano.

Otro, D. Enrique Porras Campos, con antigüedad de 19 de diciembre de 1953, a continuación de D. Felipe Llano Díaz-Espada.

Otro, D. Bernardino Bellod Casanova, con antigüedad de 8 de enero de 1954, a continuación de D. Francisco Manzano González.

Otro, D. Angel Castelar Barranquero, con antigüedad de 16 de abril de 1954, a continuación de D. Fernando Bosque Merino.

Otro, D. José Lladó Lara, con antigüedad de 2 de mayo de 1954, a continuación de D. José Alguacil de la Fuente.

Otro, D. Fernando Planells Ripoll, con antigüedad de 15 de mayo de 1954, a continuación de D. José María Vidal Maesull.

Otro, D. Eduardo Gómez Lacazette, con antigüedad de 7 de junio de 1954, a continuación de D. Agustín Pérez de Lara.

Otro, D. Fabián Montojo Martínez de Hervás, con antigüedad de 4 de septiembre de 1954, a continuación de don José María Ramiro Carranza.

Otro, D. Natividad de Castro Agúndez, con antigüedad de 30 de septiembre de 1954, a continuación de D. Federico Morales Pedraza.

Otro, D. Fernando Núñez de Vergara, con antigüedad de 20 de diciembre de 1954, a continuación de don Francisco Conesa Díaz.

Otro, D. Sebastián Marcos Muñum, con antigüedad de 9 de enero de 1955, a continuación de D. Manuel Herrera Iglesias.

Otro, D. Luis del Prado García del Prado, con antigüedad de 19 de febrero de 1955, a continuación de don Teodorico García Morales.

Otro, D. Francisco Blázquez Peña, con antigüedad de 24 de febrero de 1955, a continuación de D. Máximo Romero Prieto.

Otro, D. José Pacios Jiménez, con antigüedad de 12 de marzo de 1955, a continuación de D. Elías Brasa Brasa.

Otro, D. Eugenio Garrido Valero, con antigüedad de 12 de marzo de 1955, a continuación de D. Juan José Rueda Serrano.

Otro, D. Segundo López Martín, con antigüedad de 25 de noviembre de 1955, a continuación de D. Javier Solabre Lazcano.

Otro, D. José Sánchez Ruiz, con antigüedad de 17 de diciembre de 1955, a continuación de D. Jesús Lobato Lorenzo.

Otro, D. Tomás Quesada Moreno, con antigüedad de 13 de enero de 1956, a continuación de D. Francisco Gómez Ruiz.

Otro, D. Rafael Yáñez Barnuevo de la Aceña, con antigüedad de 14 de enero de 1956, a continuación de don Baltasar Morell Cotoner.

Otro, D. José Rodríguez Hernández, con antigüedad de 14 de enero de 1956, a continuación de D. Rafael Yáñez Barnuevo de la Aceña.

Otro, D. Juan Gerez González, con antigüedad de 20 de enero de 1956, a continuación de D. Alfredo Prada Portella.

Otro, D. Enrique Gutiérrez-Herrero Fernández, con antigüedad de 17 de febrero de 1956, a continuación de don Pedro Méndez Sastre.

Otro, D. Alfonso García de Alcañiz Gallego, con antigüedad de 7 de abril de 1956, a continuación de D. Máximo Rodríguez Díez.

Otro, D. Adolfo Casero Areses, con antigüedad de 9 de abril de 1956, a continuación de D. Emilio Aznar Martínez.

Otro, D. Hernando Calleja García, con antigüedad de 3 de noviembre de 1956, a continuación de D. José Luis Lafuente Sanz.

Otro, D. Emiliano de Castro Martín, con antigüedad de 13 de diciembre de 1956, a continuación de D. Benito Lerga Zabalza.

Otro, D. Pablo Arredondo Díaz de Oñate, con antigüedad de 12 de enero de 1957, a continuación de D. Enrique Chacón Ayerbe.

Otro, D. Germán Alvarez Blanco, con antigüedad de 13 de enero de 1957, a continuación de D. Joaquín Puente Broncano.

Otro, D. Carlos Ferreira de la Torre, con antigüedad de 26 de enero de 1957, a continuación de D. Adolfo Zacagnini Pérez.

Otro, D. Gerardo Blanco Castillo, con antigüedad de 2 de febrero de 1957, a continuación de D. Ricardo Sainz Díaz.

Otro, D. José Fernández Santos, con antigüedad de 30 de abril de 1957, a continuación de D. Miguel Urquía de la Iglesia.

Otro, D. Manuel de Lecea Calderón, con antigüedad de 12 de julio de 1957, a continuación de D. Juan Cano Fernández.

Con antigüedad de 6 de octubre de 1957

Capitán de Infantería, caballero mutilado de guerra por la Patria, don Antonio Pedrosa Latas, a continuación de D. Víctor Jiménez Malo de Molina.

Otro, D. Salvador Vallina López, a continuación de D. Félix Gómez Arranz.

Otro, D. Angel Calderón Ampudia,

a continuación de D. Ricardo Serrador Añino.

Otro, D. Antonio Sayago Sayago, a continuación de D. Fernando Vicario Clarós.

Otro, D. Alberto Samaniego Terrazas, a continuación de D. Rafael Clement González.

Otro, D. José Mugarza Orueta, a continuación de D. José Rodríguez Raposo.

Otro, D. Agustín García Gómez, a continuación de D. Félix García Arranz.

Otro, D. Fernando Fortea Ezquerro, a continuación de D. Carlos Pérez-Lucas Izquierdo.

Otro, D. Ladislao Laorden Liras, a continuación de D. Tomás Piera Ibarz.

Otro, D. Manuel González Serna y Villa, a continuación de D. Luis Yera Castañeda.

Otro, D. José Riva Castán, a continuación de D. José Antonio Baselga Neira.

Otro, D. Luis Goizueta Allue, con antigüedad de 19 de noviembre de 1957, a continuación de D. Rafael Pareja Civantos.

Otro, D. Fernando Alberti de la Torre, con antigüedad de 30 de noviembre de 1957, a continuación de D. Emilio Gutiérrez Iturbide.

Otro, D. Enrique Romerales Staud, con antigüedad de 26 de diciembre de 1957, a continuación de D. Rafael Ramírez de Vergel Arias.

Otro, D. Vicente Garcés Muñoz, con antigüedad de 12 de febrero de 1958, a continuación de D. Ramón Velázquez Zambrano.

Otro, D. Ramón Ortea Fanjul, con antigüedad de 7 de marzo de 1958, a continuación de D. Luis Modet García Mier.

Otro, D. Ramón Serna-Núñez, con antigüedad de 9 de abril de 1958, a continuación de D. Enrique Vinyas Clariaña.

Otro, D. Ismael García Roméu, con antigüedad de 23 de abril de 1958, a continuación de D. José Gómez García.

Otro, D. Gregorio Galindo Pardo, con antigüedad de 6 de septiembre de 1958, a continuación de D. Benigno Corredoira Prado.

Otro, D. José Martínez Martínez, con antigüedad de 13 de octubre de 1958, a continuación de D. Joaquín Martín Hernández.

Otro, D. Carlos Hernández Palmes, con antigüedad de 8 de noviembre de 1958, a continuación de D. Enrique Fernández Puñal.

Otro, D. Lorenzo Sitjar Vila, con antigüedad de 13 de febrero de 1959, delante de D. Manuel García Martín.

Otro, D. Alberto Cardeñoso Lobete, con antigüedad de 1 de abril de 1959, a continuación de D. Manuel Agreda Aguinaga.

Otro, D. Leoncio Pérez Jiménez, con antigüedad de 9 de mayo de 1959, a continuación de D. Fernando Albert Fernández.

Otro, D. Ricardo Estables Goñi, con antigüedad de 26 de mayo de 1959, a continuación de D. José Luis Balda Saenz.

Otro, D. Carmelo Díez del Corral Angulo, con antigüedad de 11 de junio de 1959, a continuación de D. Angel Babiano Regodón.

Otro, D. Fernando González Mesones, con antigüedad de 26 de agosto de 1959, a continuación de D. José Canals Bosch.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286) y Decreto de 11 de abril de 1958 (D. O. núm. 90), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad de 10 de noviembre de 1959, a los oficiales de Infantería (Escala activa) que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

A comandante

Capitán de Infantería (E. A.) D. Pedro Moralejo Panero, de la I. P. S., 4.ª Zona (Distrito de Salamanca), en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

A capitán

Teniente de Infantería (E. A.) don Antonio Gráu Montaner, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, cesando en la situación de al servicio de otros Ministerios, como procedente de las indicadas Fuerzas.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), se asciende al empleo de capitán de Infantería, con antigüedad de 6 de octubre de 1957 al teniente de dicha Arma caballero mutilado permanente D. Lorenzo García-Serrano San Martín, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por haber cumplido la edad reglamentaria en día 11 de noviembre de 1959 y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo) el capitán de Infantería, Escala activa, D. Antonio Ripalda Justo, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, cesando en su actual destino y quedando en la situación de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de Gondomar (Pontevedra).

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 10 del actual (D. O. núm. 255), por la que se rectificó la fecha de nacimiento del capitán de Infantería (E. A.) D. Luis Neira González, en situación de a mis órdenes en Africa, plaza de Ceuta, queda rectificada igualmente la fecha de su pase al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo) publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 131, entendiéndose que la edad reglamentaria la cumplió el día 9 de julio del año actual.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO



La Legión

Ascensos

La Orden de 20 de octubre de 1959 (D. O. núm. 238) por la que se ascienden al empleo de capitanes de Infantería a los tenientes caballeros mutilados permanentes D. Pablo Schneider Fernández y D. Antonio Alarcón Marín, se entenderá modificada en el sentido de que su ascenso es a capitanes legionarios, en lugar de a capitanes de Infantería, como se hacía constar en la referida Orden.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO



CABALLERIA

Situaciones

Concedida la baja en su destino civil por Orden de la Presidencia del

Gobierno, de fecha 27 de octubre de 1959 (D. O. núm. 252) al capitán de Caballería (E. A.) D. José Valdesogo Tejerina, con destino en el Ayuntamiento de Cádiz y de conformidad con el artículo 5.º, apartado g) de la Orden de 9 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 180), causa baja en el destino civil citado y alta en el que anteriormente se encontraba, Cuadro de Profesorado de la Instrucción Pre-militar Superior, 2.ª Zona, Distrito de Sevilla, con efectos administrativos a partir de 1 de noviembre de 1959.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO



ARTILLERIA

Situaciones

Con arreglo al artículo 5.º, apartado g) de la Orden de 9 de agosto de 1958 (D. O. núm. 180), causan baja en los destinos civiles que les fueron asignados por Orden de 22 de junio de 1959 y 10 de julio de 1959 (DIARIOS OFICIALES núms. 140 y 155), respectivamente, y alta en las situaciones en que se encontraban los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, que a continuación se relacionan, con efectos administrativos a partir de 1 de noviembre actual.

A mis órdenes

Coronel de Artillería (E. A.) don Modesto González Quiroga, en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña. Del Ministerio de Industria.

Comandante de Artillería (Escala activa) D. Isaías del Monte Mier, en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao. Del Ministerio de Hacienda.

Otro, D. Indalecio García Aguado, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza. Del Ministerio de la Gobernación.

En la Caja de Recluta núm. 60

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. Antonio García Santos. Del Ministerio de la Gobernación.

En la Jefatura de Armamento y Automovilismo de la Dirección General de la Guardia Civil

Comandante de Artillería (Escala activa), diplomado de E. M., don José Ramón Cereceda Colado. Del Ministerio de Industria.

En la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Valladolid

Capitán de Artillería (E. A.) don José Sambucety Parody. Del Ministerio de la Gobernación.

En el Regimiento de Artillería núm. 1

Capitán de Artillería (E. A.) don Juan José Serrera Pérez. Del Ministerio de Hacienda.

En la Academia de Artillería

Capitán de Artillería (E. A.) don Pablo Gutiérrez Sanz. Del Ministerio de Hacienda.

Otro, D. Víctor Antón Rodríguez. Del Ministerio de Hacienda.

En el Regimiento de Artillería núm. 29

Capitán de Artillería (E. A.) don Antonio Blasco Oliva. Del Ministerio de Hacienda.

En el Regimiento de Artillería núm. 11

Capitán de Artillería (E. A.) don Antonio Gómez Segovia. del Ministerio de Industria.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1959

Coronel de Artillería (E. A.) don Carlos López Pozas-Creus, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos. Otro, D. Juan López-Rubio Oliván, a mis órdenes 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. Ciro Warleta de la Quintana, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1959.

Otro, D. Marcelino de Frutos García, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1959

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1959

Comandante de Artillería (Escala activa) del Servicio de Estado Mayor, don Julián Juste González-Benard, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro (E. A.), don Miguel Sanz Alonso, del Regimiento de Artillería número 26.

Comandante de Artillería (Escala activa) D. Miguel Borondo López-Marcos de León, del Regimiento de Artillería núm. 1, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Comandante de Artillería (Escala complementaria) D. Máximo Pascual Pichel, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Segovia, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Otro, D. León Fraile Rubio, del Gobierno Militar de Alava, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Capitán de Artillería (E. A.) don Pedro Tejada Velasco, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959

Capitán de Artillería (E. A.) don Juan Tur de Ayguavives, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea número II.

Otro, D. Rafael Romero Florindo, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1959

Capitán de Artillería (E. A.) don José Cortejosa García, de la 3.ª Zona de la I. P. S.

Otro, D. José Mata Serrano, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III.

Capitán auxiliar de Artillería don Antonio Zarzoso López, del Regimiento de Artillería núm. 45, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1959.

Capitán de Artillería (E. A.) D. Toribio de Dios González, del Parque y Maestranza de Artillería de Ceuta, seis

trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1959

Capitán de Artillería (E. A.) don Jaime Font Serra, del Regimiento de Artillería núm. 92.

Otro, D. Angel Montoto Arias, del Regimiento de Artillería núm. 92.

Otro, D. Moisés Jimeno García, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Luis Pérez Lorbes, del Parque de Artillería de Zaragoza.

Otro, D. Vicente Jimeno Perales, del Regimiento de Artillería núm. 93.

Otro, D. Antonio Álvarez y Álvarez de la Calzada, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Otro, D. Ramón Taboada Couceiro, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Elías Fernández Seijas, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Víctor Rodríguez Fernández, del Regimiento de Artillería número 48.

Otro, D. Francisco Ruiz Agustín, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Otro, D. Teodoro Nieto Sanz, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Rafael de Vargas-Machuca y García, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Capitán de Artillería (E. A.) don Victorino Martín Muñoz, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Capitán de Artillería (E. C.) don Alejandro Martín Marcos, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Teniente de Artillería (E. A.) don Antonio Ramos-Izquierdo Zamorano, del Grupo de Depósitos de Municionamiento núm. 1 del Sahara, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Miguel Gozalo Salinas, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1959.

Teniente auxiliar de Artillería don Alfonso García Hernández, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Teniente de Artillería (E. A.) don Argimiro Román Sainz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 32, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Personal en situación de reserva

Coronel honorífico de Artillería don Arturo Vázquez Ruiz, con residencia en Barcelona, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Comandante de Artillería D. Jacinto Garrigosa Marañón, con residencia en Madrid, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Comandante honorífico de Artillería D. Antonio Alvaro Moreno, con residencia en Valladolid, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Otro, D. Miguel Fuentes Cullen, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Capitán de Artillería D. Ignacio Garcés Gil, con residencia en Sigüenza (Guadalajara), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1957.

Otro, D. Julio Vascones Pérez, con residencia en Bilbao, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1959. (Rectificación.)

Otro, D. Clemente López María, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1957.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1959

Capitán de Artillería D. Nicomedes Páez Casado, con residencia en Madrid.

Otro, D. Máximo Sánchez González, con residencia en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1959

Capitán de Artillería D. Juan Alemany Ripoll, con residencia en Palma de Mallorca (Balears).

Otro, D. Juan Segura Miró, con residencia en Palma de Mallorca (Balears).

Otro, D. Vicente Tellechea Arrobarren, con residencia en San Sebastián.

Otro, D. Ramón González Aladro, con residencia en Pamplona.

Otro, D. Julián Ardíd Lasheras, con residencia en Zaragoza.

Otro, D. Manuel Juárez Martínez, con residencia en Palencia.

Otro, D. José Martín Marcos, con residencia en Zaragoza.

Otro, D. Antonio Millán Paricio, con residencia en Zaragoza.

Otro, D. Guillermo Aguiar Abarca, con residencia en Vitoria.

Personal en Servicios Civiles

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) don Darío Pérez López, en el Ministerio de Información y Turismo (Pontevedra), nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1959.

Capitán de Artillería (E. A.) don José Adroher Font, en el Ministerio de Hacienda, en Valencia, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Personal en Expectativa de Servicios Civiles

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) don José Andujar Espino, con residencia en Teruel, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1959.

Capitán de Artillería (E. A.) don Pablo Bestard Galmes, con residencia en Palma de Mallorca (Balears), siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente coronel al comandante de Artillería (E. A.) del S. E. M. don Enrique Puga Cruz, del Estado Mayor de la División núm. 21, con antigüedad del día 6 de octubre de 1959, quedando a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.

BARROSO

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 22 de diciembre de 1955 («C. L.» número 110) y artículo 33 de la Orden para su aplicación, de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato con antigüedad de 20 de octubre de 1959 al teniente auxiliar de Artillería D. Cándido Do. campo Jorge, del Regimiento de Artillería núm. 3, quedando en situación de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante en turno de provisión normal, en la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, Madrid, anunciada por Orden de 16 de octubre de 1959 (D. O. núm. 235), he designado con carácter voluntario al comandante de Artillería (Escala complementaria) D. Alejandro Caño Rodríguez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección.
Escala activa, Primer Grupo.

Para el Cuadro de Profesorado de la Unidad Especial de Artillería de Costa de la Instrucción Premilitar Superior, con residencia en Bilbao.—Una de capitán de Artillería.

Documentación: Instancia, copia de Hoja de Servicios y Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Chantal Moreau Ortoll al teniente de Artillería (E. A.) D. Jesús Botana Cobián, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.

BARROSO



INGENIEROS

Retiros

Paşa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo primero Nicolás Díaz Díaz, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar, ha fallecido en la plaza de Trubia (Oviedo) el día 7 de noviembre de 1959 el teniente auxiliar de Armamento y Material don José García Suárez, que se encontraba destinado en la Fábrica Nacional de Cañones de dicha plaza.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286) se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad, de 7 de noviembre de 1959 al alférez auxiliar de Armamento y Material, don Francisco González Estrada, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Provisión normal. Las que a continuación se relacionan:

Ayudantes (Rama de Armamento)

Dirección General de Transportes de este Ministerio.—Una de mecánico.

Dirección General de Industria y Material. Polígono «Costilla».—Una de electricista y una de mecánico.

Fábrica Nacional de Palencia.—Una de mecánico.

Fábrica Nacional de Toledo.—Una de electricista, una de químico y una de mecánico.

Fábrica Nacional de Valladolid.—Una de mecánico.

Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.—Una de mecánico.

Fábrica Nacional de Armas de La Coruña.—Una de mecánico.

Fábrica Nacional de Armas de Oviedo.—Una de mecánico.

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.—Una de químico y una de mecánico.

Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Granada.—Una de mecánico.

Pirotecnia Militar de Sevilla.—Una de mecánico.

Fábrica de Artillería de Sevilla.—Una de mecánico.

Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara.—Una de mecánico.

Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.—Una de mecánico.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de metalúrgico y una de mecánico.

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Una de metalúrgico y una de mecánico.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una de metalúrgico y una de mecánico.

Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Una de mecánico.

Parque de Artillería de Valladolid.—Una de mecánico.

Parque de Artillería de Granada.—Una de mecánico.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar. San Baudilio de Llobregat.—Una de mecánico.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar. Casetas (Zaragoza).—Una de mecánico.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar. Pontevedra.—Una de mecánico.

Auxiliares (Rama de Armamento)

Dirección General de Transportes de este Ministerio.—Una de mecánico automovilista.

Fábrica Nacional de Toledo.—Una de electricista y una de mecánico armero.

Fábrica Nacional de Pólvoras de

Murcia.—Una de químico artificiero y una de mecánico armero.

Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Granada.—Una de químico artificiero.

Pirotecnia Militar de Sevilla.—Una de químico artificiero, una de mecánico armero y una de delineante proyectista.

Fábrica de Artillería de Sevilla.—Una de mecánico armero.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de químico artificiero.

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Una de químico artificiero.

Parque de Artillería de Valencia.—Una de montador óptico.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una de forjador, una de químico artificiero, una de mecánico armero y una de electricista.

Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Una de forjador, una de químico artificiero y una de electricista.

Parque de Artillería de Valladolid.—Una de mecánico armero.

Parque de Artillería de La Coruña.—Una de montador óptico.

Parque de Artillería de Granada.—Una de montador óptico.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar. Córdoba.—Una de mecánico automovilista.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar. San Baudilio de Llobregat.—Una de mecánico automovilista.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar. Burgos.—Una de mecánico automovilista.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar. Valladolid.—Una de mecánico automovilista.

Comisión de Movilización Industrial de la 2.ª Región Militar.—Una de mecánico armero.

Comisión de Movilización Industrial de la 9.ª Región Militar.—Una de delineante proyectista.

Regimiento de Artillería núm. 2.—Una de químico artificiero.

Regimiento de Artillería núm. 4.—Una de mecánico armero.

Regimiento de Artillería núm. 5.—Una de mecánico armero y una de delineante proyectista.

Regimiento de Artillería núm. 6.—Una de mecánico armero.

Regimiento de Artillería núm. 7.—Una de mecánico armero.

Academia de Artillería.—Una de mecánico automovilista y una de delineante proyectista.

Regimiento de Artillería núm. 93.—Una de mecánico armero.

Documentos a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de des-

tino, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO



INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia de a continuación se relaciona:

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Salvador Navarro Fernández, de la Agrupación de Intendencia núm. 2, once trienios a percibir desde 1 de agosto de 1959, por llevar treinta y tres años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Joaquín Núñez García, del Centro Técnico de Intendencia, ocho trienios a percibir desde 1 de diciembre de 1959, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Capitán efectivo (comandante honorífico) de Intendencia D. Adrián Figueroa López, en situación de reserva en Las Palmas, siete trienios a percibir desde 1 de marzo de 1958, por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Federico Rodríguez Jurado de la H. en «Servicios Civiles» en la 2.ª Región Militar (Sevilla), siete trienios a percibir desde 1 de abril de 1959, por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Siete trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1959, por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial o sargento

Capitán de Intendencia (E. A.) don Amadeo Iglesias Montseny, del Almacén Local y Servicios de Intendencia de Cáceres.

Otro, D. Joaquín García-Montalbán Gómez, de la Pirotecnia Nacional de Sevilla.

Otro, D. José Rodríguez Poves, del Centro Técnico de Intendencia.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Sargento de Intendencia D. Jesús Durán Medina, de la Agrupación de Intendencia núm. 4, siete trienios a percibir desde 1 de agosto de 1959 por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Elías Vera Jiménez, de la Agrupación de Intendencia núm. 4, siete trienios a percibir desde 1 de septiembre de 1959, por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Andrés Gómez Sánchez, de la Agrupación de Intendencia número 7, un trienio, a percibir desde 1 de diciembre de 1959, por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Siete trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1959, por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Brigada de Intendencia D. Isaías Albillos Romo, de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

Otro, D. Antonio Hernández Villarino, de la Agrupación de Intendencia número 7.

Otro, D. Modesto Alonso Crespo, de la Agrupación de Intendencia número 7.

Otro, D. Fabián Díez Sáez, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. José Alvear Saucedo, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada de complemento de Intendencia D. Jaime Picallos Rey, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Tarragona.

Otro, D. Jesús Moral Angulo, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Gerona.

Otro, D. Tomás García Martínez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Valladolid.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al sargento de Intendencia don José Fernández Bermúdez, de la Agrupación de Intendencia núm. 1, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «colocado» que determina el apartado a) del ar-

tículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), con residencia en Madrid.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162) artículo 17, aclarada por Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122), se asciende al empleo de brigada de complemento del Cuerpo de Intendencia al sargento de complemento de dicho Cuerpo don Cesáreo Sánchez Melgar, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 4 de julio de 1959, continuando en la situación de «emplazo voluntario» en León.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO



SANIDAD MILITAR

Concursos

Una de teniente médico para los Servicios de Tocoginecología del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla». Siendo requisito indispensable acreditar haber realizado servicios de la especialidad.

Méritos preferentes los de matronólogos del Estado, tocólogos de las Beneficencias Provinciales o Municipales.

Quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos por anunciarse en segunda convocatoria.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen. Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de practicante de primera o segunda, indistintamente, que existe en la Academia de Artillería.

Quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos por no haber tenido peticionarios en convocatorias anteriores.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen. Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

Quedan sin efecto las vacantes de practicantes que a continuación se relacionan, anunciadas por Orden de 11 del actual (D. O. núm. 257).

Agrupación de Infantería Granada número 34.

Agrupación Blindada Villaviciosa número 14.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por hallarse comprendido en el Decreto de 8 de mayo de 1939 («Boletín Oficial» núm. 130), se promueve al empleo de brigada de Sanidad Militar, con antigüedad de 17 de diciembre de 1936 al sargento D. Bienvenido Briz López, caballero mutilado permanente, sin que este ascenso modifique los devengos que tiene señalados como tal caballero mutilado, colocándose en el Escalafón a continuación del brigada D. Rafael Artacho Florín, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO



VETERINARIA MILITAR

Vacantes de mando

Vacante de libre elección para jefe de Veterinaria de la Capitanía General de Baleares, para ser cubierta entre tenientes coroneles veterinarios de la Escala activa del Cuerpo de Veterinaria Militar.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante, tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 286), y estar declarados aptos para el ascenso, se ascienden al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 13 de noviembre de 1959, a los jefes y oficial veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que se indican:

A coronel

Teniente coronel veterinario (Escala activa) D. Antonio Serna Benmsar, jefe de Veterinaria de la Capitanía General de Baleares, en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

A teniente coronel

Comandante veterinario (E. A.) don Bernardino Moreno Cañadas, disponible en la 1.ª Región Militar, en la misma Región Militar (plaza de Cuenca).

A comandante

Capitán veterinario (E. A.) don Angel Rodríguez Bombín, del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y en comisión en el citado Establecimiento hasta la terminación del curso del que es profesor.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel de la Escala activa, Segundo Grupo o de la Escala complementaria, de cualquier Arma, para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en la plaza de Sevilla.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

De provisión normal.

Una de comandante, Escala complementaria, de cualquier Arma, plantilla eventual, existente en el Gobierno Militar y Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

De provisión normal.

Una de comandante, Escala complementaria, de cualquier Arma, plantilla eventual, existente en el Juzgado Militar Eventual de Murcia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

De provisión normal.

Una de comandante de la Escala complementaria, de cualquier Arma, plantilla eventual, existente en el Juzgado Militar de Albacete.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

De provisión normal.

Una de capitán o en su defecto de comandante, Escala complementaria, de cualquier Arma, plantilla eventual, existente en el Juzgado Militar Eventual de Valencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

De provisión normal.

Una de capitán de la Escala complementaria, de cualquier Arma, plantilla eventual, existente en el Juzgado Militar Eventual de Alicante.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

De provisión normal.

Una de capitán de la Escala complementaria, cualquier Arma, plantilla eventual, existente en el Juzgado Militar Eventual de Castellón.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

De provisión normal.

Una de capitán de la Escala complementaria, de cualquier Arma, plantilla eventual, existente en el Juzgado Militar Eventual de Murcia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

Concursos

Se amplía la Orden de 14 del actual (D. O. núm. 298), por la que se anunciaba una vacante de teniente coronel o comandante de la Escala activa, Primer Grupo, de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, para la Secretaría de la Junta Central de Acuartelamiento, en el sentido de que la misma puede ser solicitada por los pertenecientes al Segundo Grupo de ambos empleos.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.

BARROSO

Una de comandante, Escala complementaria, de cualquier Arma, plantilla eventual, existente en la Representación de Patronatos de Huérfanos Militares de Tarragona.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen. Plazo de admisión: Quince días. Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

Una de comandante de la Escala complementaria, de cualquier Arma, plantilla eventual, existente en la Subsecretaría de este Ministerio.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen. Plazo de admisión: Quince días. Madrid, 14 de noviembre de 1959.

BARROSO

Una de brigada de cualquier Arma, para Secretario de Causas del Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar.

Documentos a enviar: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Los citados documentos, cursados por conducto reglamentario, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 1.ª Región Militar, dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Expirado el plazo de admisión de instancias en el de diez días, se efectuará por la Autoridad Judicial el examen prevenido en el Reglamento aprobado por Real Orden de 11 de junio de 1919 («C. L.» núm. 232), verificado el cual, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), la propuesta correspondiente, en unión de las actas de examen y documentaciones de todos los concursantes.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En esta página se publican rectificaciones a una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Pases al Segundo Grupo

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 288), y como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º de la citada Ley, se concede el pase al Segundo Grupo al jefe y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo y con residencia en las plazas que se expresan:

Teniente coronel D. Venancio Mena Vives, de la Plana Mayor del 31 Tercio, en Palma de Mallorca (Baleares), afecto para documentación y haberes al 44 Tercio.

Capitán D. Marcelino Rodríguez Martínez, del Colegio de Guardias Jóvenes, en Alcalá de Henares (Madrid), afecto para documentación y haberes al 1.º Tercio.

Teniente D. Sebastián Mora Montalvo, de la 240 Comandancia, en Lugo, afecto para documentación y haberes al 40 Tercio.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.

BARROSO



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RECTIFICACIONES a la Orden de 22 de octubre de 1959, por la que se adjudicaban, con carácter provisional, los destinos civiles correspondientes al concurso núm. 28.

«DIARIO OFICIAL» Y FECHA	DICE:	DEBE DECIR:
DIARIO OFICIAL núm. 251, de 7 de noviembre 1959, pág. 573, columna 2.ª	Teniente auxiliar de Infantería don Alejandro García Martín, etc.	Teniente auxiliar de Infantería don Alejandro García Martín, etc.
DIARIO OFICIAL núm. 251, de 7 de noviembre 1959, pág. 574, columna 1.ª	Sargento de Infantería D. Jesús Zumeta Petite, Regimiento Cazadores de Montaña núm. 8. Auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Hernani (Guipúzcoa).	Sargento de Infantería D. Jesús Zumeta Petite, Regimiento Cazadores de Montaña núm. 8. Auxiliar administrativo de Arbitrios en el Ayuntamiento de Hernani (Guipúzcoa).
DIARIO OFICIAL núm. 251, de 7 de noviembre 1959, pág. 574, columna 3.ª	Brigada mayor de Banda de Intendencia D. Máximo Ruiz López, etcétera, etc.	Brigada maestro de Banda de Intendencia D. Maximino Ruiz López, etcétera, etc.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 3.ª REGION MILITAR

El próximo día 11 de diciembre, y a las once y media horas, se reunirá esta Junta en el Salón de Actos del Gobierno Militar de esta plaza, para celebrar, por el sistema de subasta, la contratación de la mouturación de, aproximadamente, 28.500 Qm. de trigo para la 1.ª Zona de esta Región Militar (Valencia, Albacete y Castellón), y 11.500 Qm. para la 2.ª Zona (Alicante y Murcia), durante los meses de enero a diciembre de 1960, al precio máximo de 28,00 pesetas quintal métrico.

Modelo de proposición, pliego de condiciones, informes y detalles en la Secretaría de esta Junta, calle de Serrano Flores, núm. 8 (Gobierno Militar).

El importe de los anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Valencia, 14 de noviembre de 1959.

Núm. 4.192 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 31-A/59

Para adquisición por segundo concierto directo de 20.000 kilos de paja pienso, con destino al Depósito de Intendencia de Málaga, se admiten ofertas en esta Junta hasta las 10,30 horas del día 12 de diciembre próximo.

Dichas ofertas, reintegradas con timbre de 6,00 pesetas, serán dirigidas al Sr. Coronel Presidente y se enviarán en sobre cerrado.

Precio límite máximo, 1,20 pesetas kilo.

Pliegos de condiciones, modelo de proposición y demás datos pueden examinarse en la Secretaría de esta

Junta todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Granada, 13 de noviembre de 1959.

Núm. 4.194 P. 1-1

REGIMIENTO DE CABALLERIA DRAGONES CASTILLEJOS NUM. 10

Necesitando este Cuerpo adquirir material y mesas, consistentes en:

30 mesas.
60 bancos.

Se admiten ofertas a partir de los ocho días de su publicación, dirigidas al Teniente Coronel Mayor del Regimiento.

Los pliegos de bases técnicas y legales radicarán a disposición de los señores licitadores que deseen tomar parte en este concurso en la Mayoría de este Cuerpo.

El importe de los anuncios publicados será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1959.

Núm. 4.191 P. 3-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Como continuación a los anuncios publicados en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 256, de fecha 13 de los corrientes, y periódico local «Heraldo de Aragón», de fecha 11 del actual, como ampliación a tres de ellos, se relacionan a continuación, los precios máximos que han de regir en las distintas adquisiciones que tendrán lugar el día y horas señalados:

Expediente A-35/59

Levadura, a 900,00 pesetas Qm.
Sal, a 34,10 pesetas Qm.
Carbón hornos, a 124,90 pesetas Qm

Expediente A-36/59

Leña ranchos

Para el Almacén Regional de Zaragoza, a 59,40 pesetas Qm.

Para el Depósito de Intendencia de Calatayud, a 63,80 pesetas Qm.

Para el Depósito de Intendencia de Huesca, a 59,00 pesetas Qm.

Para el Depósito de Intendencia de Jaca, a 59,80 pesetas Qm.

Para el Depósito de Intendencia de Arañones, a 60,50 pesetas Qm.

Para el Depósito de Intendencia de Teruel, a 69,50 pesetas Qm.

Para el Depósito de Intendencia de Guadalajara, a 63,80 pesetas Qm.

Expediente A-37/59

Paja pienso

Para el Almacén Regional de Zaragoza, a 54,45 pesetas Qm.

Para el Depósito de Intendencia de Calatayud, a 67,00 pesetas Qm.

Para el Depósito de Intendencia de Huesca, a 53,90 pesetas Qm.

Para el Depósito de Intendencia de Jaca, a 64,90 pesetas Qm.

Para el Depósito de Intendencia de Barbastro, a 59,40 pesetas Qm.

Para el Depósito de Intendencia Sabinánigo, a 65,45 pesetas Qm.

Para el Depósito de Intendencia de Soria, a 67,00 pesetas Qm.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1959.

Núm. 4.193 P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 17 del actual será distribuido el Apéndice núm 3 de la «Colección Legislativa», que consta de dieciséis páginas, a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.

LA DIRECCION